

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de julio de 2021

VISTOS: Decreto Supremo n° 195-2021-EF, Informe n° 360 -2021-JUP/OPP/UNDC, Informe n° 393-2021-UNDC/OPP/P y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 195-2021-EF se aprobó autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 390,191.00, a favor de Universidades Públicas, para financiar las actividades en el marco de la implementación de la "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en Universidades Públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva", en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe n° 360 -2021-JUP/OPP/UNDC de fecha 27.07.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la emisión Resolución Presidencial por transferencia de partidas a favor de la Universidad Nacional de Cañete, para financiar las actividades en el marco de la implementación de la "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en Universidades Públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva", en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe n° 393-2021-UNDC/OPP/P de fecha 28.07.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación vía acto resolutivo (Presidencial), por transferencia de partidas a favor de la Universidad Nacional de Cañete, para financiar las actividades en el marco de la implementación de la "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en Universidades Públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico- Productiva", en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 390,191 y 00/100 soles;

Estando la Resolución Presidencial n° 033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de partidas a favor de la Universidad Nacional de Cañete, para financiar las actividades en el marco de la implementación de la



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de julio de 2021

"Herramienta de incentivos para el logro de resultados en Universidades Públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva", en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, según anexo por el monto de S/ 390,191.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente para conocimiento a las instancias correspondientes en el marco de lo que establece el Decreto Legislativo n° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución

Presidencia
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
ADV/Sec.Gral.